

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00451-00
Demandante	INES OFELIA MARULANDA OROZCO
Demandado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Admisión de la demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

-Deberá precisar la estimación razonada de la cuantía toda vez que a folio 7 señala dos valores \$16.800.000 y \$33.600.000. Lo anterior se hace necesario a fin de determinar la competencia de éste Juzgado para conocer del asunto de la referencia.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. ANDRES FELIPE MAHECHA REYES, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido visible a folio 10.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
--